

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2017-MPH-CM

Huaral, 29 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de ratificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, como Gobierno Local, es una persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

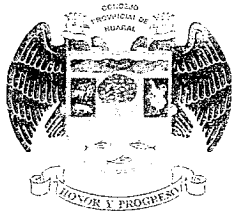
Que, conforme al segundo y tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales o Distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Asimismo, que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidad Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPH se "Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Huaral", la misma que establece los requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas de Estacionamiento Vehicular.

Que, mediante Oficio N° 429-2017-MDCH/A, signado con Expediente Administrativo N° 32820-2017, recepcionado con fecha 18 de diciembre de 2017, el señor Juan Álvarez Andrade, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDCH, que Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2017-GRAT/MPH de fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria es de la opinión que se someta a consideración del Concejo Municipal la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDCH, que Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay.

Que, mediante Informe N° 1098-2017-MPH-GAJ de fecha 26 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable a la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDCH, que Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2017-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 0268-2017-MPH/GPPR/SGPR de fecha 28 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite Opinión Técnica Favorable a la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2017-MDCH, que Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2017-MDCH, QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral